

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 004 - 21
7 de septiembre de 2021

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/004-2021 seguido en contra de RENILS NAVIGATION, S.A. por incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021 se dictó Resolución de Admisión de pruebas de fecha dieciséis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS
DGIVC/RP/PSI-001
6 de septiembre de 2021

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas presentadas por la firma Maritime Legal Bureau en representación **del buque WINDRAY REEFER**, con número IMO 9227596

1. Mapa de Pole Star
2. Usb con las posiciones de la nave.
3. Copia del manifiesto de Carga.
4. Copia de la carta de Cls.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de esta Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de admisión de pruebas en el expediente del buque **WINDRAY REEFER**, con número IMO 9227596, a la firma MARITIME LEGAL BUREAU, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

Fundamento de Derecho: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021

FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

